



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 137 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 ABR 2022

VISTO: N° 394-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2188418y Reg. Exp. N° 1632635, y demás documentación adjunta en veintinueve (21) folios útiles; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°84-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de marzo de 2021, se resuelve autorizar, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la Liquidación y Transferencia de propiedad por la Modalidad de Oficio del proyecto "Rehabilitación de la Iglesia de Ascensión- Ascensión, Huancavelica-Huancavelica", con Código Único de Inversión N°2114592, ejecutado por la modalidad de Administración Directa durante los años 2010,2013 y 2014;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 394-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 31 de marzo de 2022, suscrita por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación vía acto resolutorio del Comité de verificación, recepción liquidación y transferencia de proyecto por la modalidad de oficio: "Rehabilitación de la Iglesia de Ascensión- Ascensión, Huancavelica-Huancavelica". Asimismo, se señala que la obra será liquidada y transferida de acuerdo a la Directiva N°005-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, numeral 6.8.3 que precisa: "(...) La Oficina de Supervisión o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional las diferentes comisiones de verificación, recepción y liquidación por la modalidad de oficio, para la designación mediante acto resolutorio (...)";

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia de proyecto por la modalidad de oficio: "Rehabilitación de la Iglesia de Ascensión- Ascensión, Huancavelica-Huancavelica", con Código Único de Inversión N°2114592, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional No. 137 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

25 ABR 2022

a) Aspecto Técnico

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Niels Steven Chávez Arancibia, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Mons. Carlos Alberto Salcedo Ojeda, representante de la Iglesia Católica en Huancavelica.

b) Aspecto Financiero

<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	CPCC Jonny Condori Boza, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
<b>TERCER MIEMBRO</b>	CPC. Jenny Angelica Acevedo Breña, en representación de la Oficina Regional de Contabilidad
<b>CUARTO MIEMBRO</b>	CPC. Filomeno Palomino Ordoñez, en representación del Área de Gestión Patrimonial.

c) Representante del Ejecutor (Asesor)

<b>QUINTO MIEMBRO</b>	Ing. Paul Isac Ramos Matos, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
-----------------------	--

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Miembros del Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia de proyecto por la modalidad de oficio, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/gcm